AÑO XXV. MARTES 9 DE JULIO DE 1878. NUMERO 547.

BOLETIN ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Illmo. Prelado fuere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.



Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Cádiz.

S. S. I. el Obispo mi Señor, ha recibido con profundo sentimiento la Real carta siguiente:

"EL REY.

Muy Reverendo en Cristo Padre Obispo de Cádiz: Habiéndose servido Nuestro Señor llamar al eterno descanso á la Reina D.ª María de las Mercedes, mi muy cara y amada esposa, en el dia veinte y seis del mes actual á las doce y cuarto de la tarde, he determinado, con el dolor que es natural en tan terrible desgracia, avisaros de ello para que, cumpliendo con la obligacion que os impone vuestra lealtad y amor á Mi Real persona, dispongais se haga la demostracion correspondiente que en semejantes casos se acostumbra; que en ello me servireis. Y sea, Muy Reverendo en Cristo Padre Obispo de Cádiz, Nuestro Señor en vuestra contínua proteccion y guarda. De Palacio á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Fernando Calderon y Collantes.*"

En cumplimiento de los piadosos deseos manifestados por S. M., comunicó tan infausta noticia al Excmo. Cabildo Catedral á fin de que puesto de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento dispusiese se celebrasen Honras fúnebres en la Santa Apostólica Iglesia en sufragio del alma de S. M. la Reina Doña María de las Mercedes (Q. E. P. D.), y por circular á los Arciprestes y Curas de las Diócesis ordenó se hiciesen iguales sufragios en todas las Parroquias.—Cádiz 8 de Julio de 1878.—DR. VICENTE ROA Y RIOS.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de veintidos de Junio último, se ha señalado el dia treinta del corriente á la hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Templo de Santa María la Coronada de Jimena, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de veintidos mil ciento sesenta y cinco pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha veintiocho de Mayo del año próximo pasado, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria esplicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de mil ciento ocho pesetas veinticinco céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion. Cádiz ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—*El Presidente*, MANUEL M.ª BOSICHY.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de........ enterado del anuncio publicado con fecha.... de....... y de las condiciones qu· se exigen para la adjudicacion de las obras de........ se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de........

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Verificado el concurso para la provision canónica de los Curatos vacantes en esta Diócesis, segun lo mandado por el Santo Concilio de Trento, S. S. I. elevó las ternas formadas, á S. M. el Rey á los fines marcados en el art. 26 del Concordato, y han sido aprobadas en la forma siguiente:

CURATOS DE TÉRMINO.

Cadiz.	*Sagrario de la Sta. I. Catedral...*	D. José Maria Bocio
	Nuestra Señora del Rosario.........	D. Luis Gonzaga Fernandez.
	San Antonio..............................	D. Francisco Gonzalez.
	San Lorenzo..............................	D. Juan Herrera.

CURATOS DE 2.º ASCENSO.

San Fernando..	*San Pedro.........................*	Dr. D. Andrés de Gomar.
Algeciras	*Nuestra Sra. de la Palma.*	D. José Flores Tinoco.
Medina Sidonia	*Sta. María la Coronada....*	D. Juan F. Auricenea.
,,	*Santiago...........................*	D. Juan del Corral.
San Roque	*Sta. María la Coronada....*	D. Miguel Caballero de Luna.
Tarifa......... ..	*San Mateo........................*	D. Ignacio Gonzalez.
Vejer.............	*El Salvador......................*	D. Ildefonso Palomo y Benitez.
Chiclana	*San Juan Bautista............*	D. Francisco de P. Periñan.
Alcala de los Gazules...	*San Jorge...........*	D. Francisco de P. Gastro.
Jimena...........	*Sta. María la Coronada....*	Lcdo. D. Manuel Garcia Sainz.

CURATOS DE 1.er ASCENSO.

EXTRAMUROS DE CADIZ.	*San José*..................	D. Baldomero E. Garcia.
LOS BARRIOS	*San Isidro*..........................	Ldo. D. Francisco de P. Roman.
TARIFA............	*San Francisco*...................	D. Gonzalo Maria Herrera.
CONIL	*Santa Catalina*..................	D. Ignacio Moreno.
PATERNA	*Ntra. Sra. de la Hiniesta*..	D. Cándido María Picamil.
PUERTO REAL....	*San Sebastian*....................	Lcdo. D. Juan Bta. Sanchez.

CURATOS DE ENTRADA.

CHICLANA.........	*San Sebastian*....................	D. José Blas Sanchez Barahona
CASTELLAR.... ..	*El Salvador*........................	Lcdo. D. Rafael Baena y Barranco.

Cádiz: 1878.—Imprenta de la REVISTA MÉDICA, Ceballos (antes Bomba), núm. 1.